

DECRETO

Expediente n.º: 25497/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P1803-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 21/09/2022

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2022/666 de 4 de octubre de 2022.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 25497/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P1803-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 21/09/2022

De conformidad con lo establecido en el punto 4.- de las Bases de la convocatoria de una Bolsa para 2 plazas de Monitor-Dinamizador, con fecha de finalización 31 de octubre de 2023, para su posterior nombramiento como funcionario/a interino/a, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2022/3417, y en uso de mis atribuciones:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***1068**	ALBERTO VARONA ROMAN	2022-E-RC-11038	22/09/2022 10:17

***2992**	EDUARDO RAMIREZ ARANDA	2022-E-RE-4920	24/09/2022 21: 17
***3178**	ISABEL MARCOS LOPEZ	2022-E-RC- 11035	22/09/2022 10: 02
***3815**	JAVIER ORTIZ COLETO	2022-E-RC- 11068	22/09/2022 12: 12
***7930**	JOSE FELIX GOMEZ CALCERRADA CORRALES	2022-E-RE-4960	27/09/2022 13: 49

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***2857**	ELISA MARIA RODRIGUEZ LIGERO	2022-E-RE-4893	23/09/2022 11:17	No acredita titulación indicada en las Bases. No presenta el proyecto según Bases y/o procedimiento especificado en sede electrónica
***2864**	LAURA MARIA PALOMO GIJON	2022-E-RE-4953	27/09/2022 11:29	No presenta el proyecto según Bases y/o procedimiento especificado en la sede electrónica.
***3535**	MARIA ROSA CEBALLOS FERNANDEZ	2022-E-RC-11260	27/09/2022 10:46	No acredita titulación indicada en las Bases. No presenta el proyecto según Bases y/o procedimiento especificado en sede electrónica
***3391**	MARINA COPADO GARCIA	2022-E-RE-4969	27/09/2022 19:40	No acredita titulación indicada en las Bases. No presenta el proyecto según Bases y/o procedimiento especificado en sede electrónica
***2220**	VANESA SERRANO DELGADO	2022-E-RE-4922	25/09/2022 19:56	No acredita titulación indicada en las Bases

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de *tres* días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en la página web y los tablones de anuncios del Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. *En caso de no existir reclamaciones, a la lista provisional, en el plazo marcado para ello, ésta pasará a ser definitiva.*



Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

